



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2009PYC00304
Nº Decreto.- 2009D01836

En la ciudad de Antequera, a 15 de Septiembre de 2009, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO "SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL".

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2009 se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para el "SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL", por procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que se han solicitado desde el Centro de Proceso de Datos las ofertas a las entidades siguientes: ISLANDA, S. L.; G2CREA INNOTECNOLOGÍAS COLABORATIVAS, S. L.; y, NOVASOFT INGENIERÍA, S. L. Una vez presentada la oferta de la entidad "NOVASOFT INGENIERÍA, S. L.", se eleva informe por el Jefe del Centro de Proceso de Datos proponiendo la adjudicación del concurso a la oferta presentada por "NOVASOFT INGENIERÍA, S. L." cuya oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siendo de aplicación el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la adjudicación provisional y la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación vengo en resolver la adjudicación provisional del concurso para el "SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL", a favor de la de la entidad "NOVASOFT INGENIERÍA, S. L." por un precio de 59.827,59 € mas el I.V.A. correspondiente por importe de 9.572,41 €, y, ordenando la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL